

**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
5 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 109 del programa
Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

Consejo de Seguridad
Sexagésimo tercer año

Carta de fecha 3 de diciembre de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle por la presente el texto de la carta de fecha 21 de noviembre de 2008 dirigida a Vuestra Excelencia por Nikola Gruevski, Presidente del Gobierno de la República de Macedonia, sobre la solicitud presentada contra Grecia ante la Corte Internacional de Justicia relativa a la protección de la aplicación del artículo 11 del Acuerdo Provisional de 13 de septiembre de 1995 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 109 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Slobodan **Tašovski**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 3 de diciembre de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia ante las Naciones Unidas

Aprovecho la oportunidad para informarlo de que el 17 de noviembre de 2008 la República de Macedonia incoó un procedimiento judicial contra Grecia ante la Corte Internacional de Justicia. Se presentó una solicitud contra Grecia para obtener el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas dimanantes del artículo 11 del Acuerdo Provisional de 13 de septiembre de 1995, por el que Grecia se compromete a no oponer objeciones a la solicitud de admisión ni a la condición de miembro de la República de Macedonia en organizaciones e instituciones internacionales, multilaterales y regionales siempre que se cumpla lo estipulado en la resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad (véase A/63/552-S/2008/718). En la cumbre de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) celebrada en Bucarest en abril de 2008, Grecia se opuso a que se invitara a mi país a ingresar en la OTAN, en flagrante incumplimiento de sus obligaciones dimanantes del Acuerdo Provisional.

La República de Macedonia ha presentado la solicitud ante la Corte Internacional de Justicia con el único objetivo de impedir ulteriores violaciones del Acuerdo Provisional. Estamos firmemente convencidos de que el respeto y la aplicación sistemática del Acuerdo Provisional benefician a ambas partes y de que deben respetarse la letra y el espíritu de lo acordado.

El Acuerdo Provisional es el único marco jurídico y el instrumento adecuado para regular las relaciones bilaterales entre la República de Macedonia y Grecia en diversas esferas de cooperación. En virtud del Acuerdo Provisional, Grecia reconoció la independencia y la soberanía de la República de Macedonia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y se establecieron relaciones diplomáticas, con lo que se normalizaron en lo esencial las relaciones entre los dos países vecinos.

Es importante que todos los Estados respeten las normas y principios internacionales y cumplan con sus obligaciones dimanantes de los acuerdos bilaterales e internacionales. En consecuencia, agradecemos sinceramente su comprensión y su apoyo a nuestra decisión fundamentada y legítima de acudir a la justicia para hacer valer los principios del derecho internacional.

En ese contexto, conviene subrayar que la cuestión objeto de nuestra solicitud ante la Corte Internacional de Justicia no es la diferencia sobre el nombre de la República de Macedonia. Puedo asegurarle que la República de Macedonia sigue firmemente comprometida en el proceso de negociación con Grecia que cuenta con la mediación de su Enviado Personal, Embajador Matthew Nimetz.

(Firmado) Nikola **Gruevski**